

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 50  
 Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 100  
 Id. id. en la 4.ª plana... 75

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
 Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
 é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Diputación provincial

Esta Diputación, en sesión de 28 de Noviembre último, acordó fijar el día 15 del actual para dar comienzo á las oposiciones á Médicos de guardia supernumerarios de la Beneficencia provincial, hasta cuya fecha podrán subsanarse por los interesados los defectos que en algunos documentos se han observado, y en particular en el de D. José María de Villaverde.

Lo que se pone en conocimiento de los señores aspirantes, á fin de que en dicho día se presenten en el Hospital provincial (Salón de actos), lugar designado para verificar los ejercicios.

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

Junta pericial del Avance Catastral de la riqueza rústica y pecuaria.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 84 del reglamento de 23 de Octubre de 1913, para la ejecución y conservación del Avance Catastral de la riqueza rústica y pecuaria, se advierte al público que el padrón de la expresada riqueza correspondiente á este término municipal para los efectos tributarios durante el año 1915 se halla expuesto al público, por término de ocho días, á contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Negociado de Estadística, plaza de la Villa, núm. 4, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos ó de copia, que serán resueltas por la Jefatura provincial de Conservación.

Madrid, 20 de Noviembre de 1914.  
 El Secretario,  
 F. Ruano.

(Núm. 4.291.)

# Diputación Provincial de Madrid

## CONTADURIA

Año de 1914

Mes de Diciembre

### PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría á la aprobación de la Excm. Diputación, conforme á lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos.		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL Pesetas.
		De pago inmediato.	De pago diferible.		
1.º	Administración provincial.....	62.585,05	6.000,00	»	68.585,05
2.º	Servicios generales.....	17.786,55	»	»	17.786,55
3.º	Obras obligatorias.....	99.289,26	»	»	99.289,26
4.º	Cargas.....	109.159,88	»	»	109.159,88
5.º	Instrucción pública.....	31.523,33	»	»	31.523,33
6.º	Beneficencia.....	669.390,26	»	»	669.390,26
7.º	Corrección pública.....	7.600,00	»	»	7.600,00
8.º	Imprevistos.....	5.070,14	»	»	5.070,14
9.º	Nuevos establecimientos.....	»	»	27.000,00	27.000,00
10	Carreteras.....	60.494,86	»	35.000,00	95.494,86
11.	Obras diversas.....	1.600,00	»	»	1.600,00
12.	Otros gastos.....	4.261,21	»	»	4.261,21
13.	Resultas.....	80.000,00	»	»	80.000,00
TOTAL.....		1.148.760,54	6.000,00	62.000,00	1.216.760,54

Madrid, 23 de Noviembre de 1914.

A la Comisión de Hacienda.  
 El Presidente,

**Alfonso Diaz Agero.**

Sesión de 28 de Noviembre de 1914.—La Diputación provincial, conforme.

(Núm. 4.406.)

El Contador,

**Eugenio Rianza.**

## Ayuntamientos

### PERALES DE TAJUÑA

El padrón de la riqueza rústica de este término, formado por la oficina del servicio agronómico catastral para el año 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos ó de copia.

Perales de Tajuña, 23 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,  
Ildefonso Cediel.

(Núm. 4.286.)

### HORCAJUELO

Un ejemplar del impreso sustitutivo del padrón de riqueza rústica de este término para los efectos tributarios de 1915 se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días; dentro de dicho término podrán presentar las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Horcajuelo, 20 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,  
Francisco Díez.

(Núm. 4.287.)

El presupuesto municipal ordinario y los padrones de cédulas personales para el año próximo se hallan terminados y expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones; pasado dicho término, no serán oídas.

Horcajuelo, 13 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,  
Francisco Díez.

(Núm. 4.288.)

### MEJORADA DEL CAMPO

El repartimiento individual de la contribución sobre la riqueza urbana de este término para el próximo ejercicio de 1915 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones oportunas.

Mejorada del Campo, 20 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,  
Agustín Carrasco.

(Núm. 4.289.)

### PRADENA DEL RINCON

Recibido de la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de la provincia un ejemplar del impreso sustitutivo del padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios de 1915, queda expuesto al público durante ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que puedan presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Prádena del Rincón, 22 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,  
Mariano Giménez.

(Núm. 4.285.)

### PIÑUECAR

Recibido de la Dirección del Servicio

Agronómico Catastral de esta provincia un ejemplar del impreso sustitutivo del padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios del año de 1915, queda expuesto al público, durante ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Piñuécar, 23 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,  
Donato García.

(Núm. 4.284.)

### TORREJON DE VELASCO

El repartimiento de la contribución de la riqueza urbana amillarada de esta Villa, correspondiente al año 1915, está terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y formular reclamaciones durante ocho días.

Torrejón de Velasco, 18 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,  
Simón Rodríguez.

### PEZUELA DE LAS TORRES

Formado por la oficina del Catastro un ejemplar de impreso sustitutivo del padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios del año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Pezuela de las Torres, á 23 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,  
Honorato Fernández.

El proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión respectiva para el año de 1915 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Pezuela de las Torres, 23 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,  
Honorato Fernández.

### BRAOJOS

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1915; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, por justificada que sea.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de cuantas personas se consideren interesadas.

Braojos, á 24 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,  
Mariano Asenjo.

(Núm. 4.314.)

### DISTRITO DEL BOALO

El impreso sustitutivo del padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios del próximo año de 1915 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones durante los mismos sobre errores aritméticos ó de copia, que serán resueltos por la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia.

Distrito del Boalo, 25 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,  
P. O.,  
Elías de la Morena.

(Núm. 4.313.)

### BERZOSA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran de manifiesto, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia,

El padrón sustitutivo de la lista cobratoria de la riqueza rústica para el año próximo de 1915.

El reparto del impuesto de Consumos para el mismo año.

Berzosa, 24 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,  
Frutos Martínez.

(Núm. 4.312.)

### GASCONES

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, formado por la oficina del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia para el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia, que serán resueltos por la Dirección de dicho Servicio Catastral.

Gascones, 23 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,  
Felipe Briceño.

(Núm. 4.311.)

### COLMENAR DE OREJA

Aprobado por este Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1915, se hace saber al público que se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, en cumplimiento y á los efectos de lo prevenido en el art. 146 de su ley orgánica.

Colmenar de Oreja, 24 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,  
José González.

(Núm. 4.310.)

### EL ESCORIAL

El padrón de cédulas personales de este término municipal para el próximo año de 1915 se halla expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Escorial, 18 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,  
G. de la Puente.

(Núm. 4.308.)

El repartimiento de la contribución urbana de este término municipal para el próximo año de 1915 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

El Escorial, 18 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,  
G. de la Puente.

(Núm. 4.305.)

### REAL SITIO DE SAN LORENZO

Formado el repartimiento de la contribución urbana para el próximo año de 1915, queda expuesto al público en esta Secreta-

ría, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

San Lorenzo, 24 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,  
Félix Robles.

(Núm. 4.307.)

### PEDREZUELA

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de esta Villa se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á fin de oír cuantas reclamaciones se presenten.

Pedrezuela, 24 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,  
Eugenio González.

(Núm. 4.306.)

### RIBAS Y VACIAMADRID

Don Apolinar Alambra de la Cruz, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento del impuesto de Consumos de este término municipal correspondiente al año de 1915, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día 4 de Diciembre próximo, á la hora de las diez de la mañana, en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos, sin que después aleguen ignorancia.

Dado en Ribas y Vaciamadrid á 24 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,  
Apolinar Alambra.

P. G. M.,  
El Secretario,  
Francisco Urosa.

(Núm. 4.304.)

### FRESNEDILLAS

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto y expuestos al público para oír reclamaciones los documentos siguientes:

Las listas cobratorias de edificios y solares de este término para el año de 1915 por ocho días.

El padrón de cédulas personales para el año de 1915 por quince días.

El padrón de la riqueza rústica de este término, recibido de la oficina del Servicio Agronómico Catastral, por término de ocho días.

El presupuesto municipal ordinario formado en este pueblo para el año de 1915 por término de quince días.

Fresnedillas, á 19 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,  
Ricardo de la Peña.

(Núm. 4.303.)

## Audiencia de Madrid

Don Antonio Hernanz y Martín, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos por Don Luis Fernández con el Estado y el Fiscal sobre pobreza del primero, por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia se ha dictado la siguiente

Providencia.—Señores de Sala primera: Pampillón, Alós, Chaves, Muñoz.—El anterior escrito únase al rollo de su referencia; hágase saber á Don Luis Fernández la renuncia que de su defensa y representación hacen el Letrado Don Isidoro Albarrán y el Procurador Don Celedonio López Serranillos, requiriéndole para que, en término de diez días, nombre otro que le sustituya, bajo apercibimiento de nombrarse de oficio.—Madrid, veinte de Marzo de mil novecientos catorce.—Hay una rúbrica—Ante mf: Licenciado Joaquín Garrigues.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia extendiendo la presente, que firmo en Madrid, á treinta de Noviembre de mil novecientos catorce.

El Oficial de Sala,  
P. S.,  
Antonio Hernanz.

(Núm. 4.396.) (C.—174.)

Carrillo Serrano (Manuel), cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante la Sección 2.ª de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría del Lcdo. D. Ramón Álvarez Valdés, á practicar la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de condena condicional; bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará excluido de los beneficios de dicha ley.

Madrid, 5 de Noviembre de 1914

El Oficial de Sala,  
Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 3.919.) (B.—2.070.)

## Tribunal Supremo

### Sala de lo Contencioso-administrativo.

#### SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

5.096.—Las Sociedades «Royal Insurance», «La Unión», «L'Abelille» y otras contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 31 de Julio de 1914, sobre suspensión de la exacción del impuesto establecido por el artículo 171 de la ley del Timbre.

5.098.—Don Eugenio Cemborain España, Don Zacarías Barrios y otros contra Real decreto y Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 29 de Junio de 1913 y 1.º de Julio de 1914, sobre escalafón del Profesorado de Normales.

5.099.—Doña Feliciano de Grado y Sanz contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 25 de Junio de 1914, sobre pensión.

5.100.—Doña Leandra Moreno Sánchez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública de 1.º de Julio de 1914, sobre escalafón del Profesorado de Normales.

5.101.—Doña María de las Nieves Guibalde contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 1.º de Julio de 1914, sobre escalafón del Profesorado de Normales.

5.102.—Doña Josefa Barrera contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 1.º de Julio de 1914, sobre escalafón del Profesorado de Normales.

5.103.—Doña María de la Encarnación de la Rigada contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 1.º de Julio de 1914, sobre escalafón del Profesorado de Normales.

5.105.—Doña Claudia Ibarra y Sanz contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 1.º de Julio de 1914, sobre escalafón del Profesorado de Normales.

5.106.—Doña Carmen Rojo Herráiz contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 1.º de Julio de 1914, sobre escalafón del Profesorado de Normales.

5.109.—El Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 17 de Septiembre de 1914, sobre arbitrio de pesas y medidas referente á jamones, embutidos, etcétera, etc.

5.111.—Don Julio Hernández Mas contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 10 de Agosto de 1914, sobre expedición de título administrativo de Ayudante de Caligrafía, en propiedad, del Instituto del Cardenal Cisneros.

5.113.—La Sociedad Española de Ferrocarriles Secundarios contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 4 de Agosto de 1914, sobre modificación de tarifas para viajeros en la línea de Palencia á Villalón y Medina de Rioseco á Villada.

5.115.—La Sociedad «Madrid Mutuo» contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 20 de Octubre de 1914, sobre imposición de multas por operaciones de seguros realizadas.

5.116.—Don Alfonso de Silva, Duque de Híjar, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 10 de Agosto de 1914, sobre sucesión en el título de Duque de Almazán, con Grandeza de España.

5.123.—Doña Enriqueta, Doña Juana y Doña Gertrudis Carbonero y Sol contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 18 de Agosto de 1914, sobre valoración de la casa núm. 4 de la calle de la Reina, expropiada para la Gran Vía.

5.124.—La Compañía de los Ferrocarriles Andaluces contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 30 de Julio de 1914, sobre aforo de unos vagones.

5.126.—La Sociedad «Sucesores de Miguel G. Baranda» contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento (Boletín Oficial de la Propiedad Industrial de 16 de Septiembre de 1914), sobre derecho á marca de fábrica denominada «Casa Baranda».

5.128.—Don Pedro Fernández González

contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación (Gaceta de 29 de Octubre de 1914), por la que se declara individuo del Cuerpo de Sanidad exterior á Don Mariano Vincén.

5.129.—El mismo interesado contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública (BOLETÍN OFICIAL de 10 de Noviembre de 1914), sobre nombramiento de Catedrático de Alemán en la Escuela Central de Idiomas á favor de Don Jesús de Azara.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 19 de Noviembre de 1914.

El Secretario Decano,

Luis María Lorente,

(Núm. 4.191.)

## Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

### CONTRIBUCION UTILIDADES

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta Capital, que pertenecen á las Zonas que se expresan y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 3 de Diciembre de 1914.

El Tesorero de Hacienda,  
Gregorio Perezjuana.

Relación de deudores.

Zona 1.ª.—Sociedad Hispania.  
Idem 3.ª.—La Española.  
Idem 4.ª.—Compañía Alemana de Seguros de Berlín.

### Sección administrativa de primera enseñanza

ANUNCIO

El Excelentísimo señor Rector de la Universidad Central, con fecha 17 de los corrientes, ha tenido á bien nombrar Maestra suplente de Sección de la Escuela nacional graduada de niñas de Navacárnero, en virtud de autorización para ampliar estudios de la propiedad, á Doña Isabela Romillo y Ortiz, con el sueldo anual de 550 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de la interesada y efectos oportunos.

Madrid, 25 de Noviembre de 1914.

El Jefe de la Sección,  
Rafael López Mora.

(Núm. 4.309.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, fecha veintiuno de los corrientes, dictada en el juicio sumarísimo que con arreglo á la ley Hipotecaria sigue Don Francisco López del Oro, como marido y legal representante de Doña Mercedes Urrutia y Molina, contra Don Manuel Urrutia y Molina, se saca la venta por tercera vez en pública subasta y sin sujeción á tipo La participación proindiviso de trece mil noventa y dos pesetas con cincuenta céntimos que á Don Manuel Urrutia y Molina corresponde en el mayor valor de setenta y nueve mil pesetas de lo en la casa sita en esta Capital, calle de Alcalá, ciento cuarenta antiguo, ciento treinta moderno, comprendida en la manzana trescientos cuarenta y dos del nuevo ensanche, barrio de la Plaza de Toros, que ocupa una superficie de ocho mil ciento noventa y siete peses y noventa y siete céntimos.

Se hace presente que, según la certificación del Registro de la Propiedad, la participación de dicha finca reseñada, además de la hipoteca de cinco mil pesetas constituida á favor de la Doña Mercedes Urrutia y Molina, se halla gravada con un embargo practicado por el Secretario del distrito de Latina, Don Francisco de P. Rives, á responder de la cantidad de cinco mil pesetas de principal, trescientas de intereses y setecientos cincuenta de costas, á instancia de la referida Doña Mercedes Urrutia y Molina, y por virtud de autos ejecutivos seguidos por dicha señora.

El remate tendrá lugar en este Juzgado del Congreso, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de Diciembre próximo, á las once de su mañana; haciéndose saber que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Actuario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado la suma de novecientas setenta y cinco pesetas ó la totalidad de la postura si fuera menor á esta cantidad.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia exido el presente en Madrid, á veintiséis de Noviembre de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Eduardo Chalud y Solá.

El Actuario,

P. S. del Sr. Arizmendi,

Eduardo G. Fernández.

(A.—605.)

#### LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en veintiocho del actual en el juicio ejecutivo en vía de apremio instado por Don Rafael Argüelles García contra Don Manuel Uria y Arias, se anuncia por segunda vez y tipo de sesenta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, que,

rebajado el veinticinco por ciento, es el que para este efecto fué apreciado por los litigantes en la escritura base del juicio, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa en término de Carabanchel Bajo, á la izquierda del camino que de Madrid conduce á dicho pueblo, al sitio que llaman Colonia de la Glorieta, señalada con el número uno de la calle del Comercio, con vuelta á la carretera de Madrid á Carabanchel y Leganés, que ocupa una superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados con veintidós decímetros, equivalentes á dos mil novecientos pies también cuadrados, y consta de planta de sótanos en toda la primera crujía baja, destinada á dos cuartos ó viviendas y una tienda en el ángulo, plantas principal, segunda, tercera, cada una con dos departamentos ó cuartos, y planta de sotabanco con dos cuartos azoteas.

El remate se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Getafe el día nueve de Enero próximo, á las doce; previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las sesenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas; que podrán hacerse á calidad de ceder.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que en caso de empate se abrirá nueva licitación sólo ante este Juzgado y entre los dos postores; que los títulos de propiedad se han suplido por certificación del Registro de la Propiedad, con la que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir otros, y que los que lo deseen para interesarse en la subasta podrán examinar los autos en mi Secretaría, donde estarán de manifiesto.

Madrid, treinta de Noviembre de mil novecientos catorce.

V.º B.º

Manuel Algora.

El Secretario,  
Juan García Inés.

(A.—606.)

**PALACIO**

Vergara (Ramón), ó la persona que á dicho nombre recibiera correspondencia en la calle de Campomanes, 11, primero, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Licenciado Pérez Herrero, para recibirles declaración en causa por tentativa de estafa instruída por dichos Juzgado y Secretaría.

Madrid, 28 de Octubre de 1914.

El Secretario,  
P. D.,  
Antonio Mota.

(Núm. 3.729.) (B.—2.092.)

Aragón (Moisés), que usa el nombre de Jesús R. López, domiciliado últimamente en la calle de Santa Isabel, 15, segundo, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Lcdo. Pérez Herrero, para oírle con arreglo al art. 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por

estafa instruída por dichos Juzgado y Secretaría.

Madrid, 28 de Octubre de 1914.

El Secretario,  
P. D.,  
Antonio Mota.

(Núm. 3.803.) (B.—2.031.)

**INCLUSA**

Mondéjar Amores (Cesárea), natural de Madrid, de estado soltera, profesión asistente, de veintitrés años, hija de Guillermo y de Gabriela, domiciliada últimamente en la calle de Ercilla, núm. 6, bajo, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa para constituirse en prisión provisional.

Madrid, 30 de Octubre de 1914.

El Escribano,  
Pedro S. Covisa.

(Núm. 3.836.) (B.—2.035.)

**CENTRO**

Gómez Fernández (Antonio), natural de Valencia, de estado soltero, profesión viajante, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en la calle de la Montera, 18, hotel, procesado por tentativa de estafa en causa núm. 866-1914, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Ricardo Gómez.

Madrid, 6 de Noviembre de 1914.

Enrique Robles.

El Secretario,  
Ricardo Gómez.

(B.—2.038.)

**HOSPITAL**

Vicenta Asensi Castillo, natural de Valencia, de estado soltera, profesión sirvienta, de veinticuatro años, hija de Vicente y de María, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, núm. 17, procesada por ocupación de moneda falsa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 4 de Noviembre de 1914.

Fernández Clérigo.

El Secretario,  
P. S. del Sr. Moreno.  
Cándido Rodríguez.

(B.—2.037.)

**BUENAVISTA**

Picazo Sánchez (Antonio), hijo de Pedro y de Eleuteria, natural de Madrid, de estado soltero, profesión escribiente, de diez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Jardines, 33, principal, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Dalmau, para notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria.

Madrid, 3 de Noviembre de 1914.

Félix Jarabo.

El Secretario,  
José Dalmau.

(Núm. 3.878.) (B.—2.039.)

**PALENCIA**

Eduardo Jiménez Sánchez, de diez y ocho años de edad, soltero, hijo de Luis y Lucía, ayudante de chauffeur, natural de Getafe, y que residió últimamente en Madrid, calle de Blasco de Garay, número 45, y Guillermo Otero Cachorro, de diez y siete años de edad, hijo de Francisco y Amalia, soltero, tapicero, y que residió igualmente en Madrid, Travesía del Conservatorio, números 7 y 9, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, situado en la calle Barrio y Mier, número 12, á fin de ser emplazados en el sumario que contra ellos y otros se sigue por estafa á la Compañía de los ferrocarriles del Norte y constituirse en prisión; con apercibimiento de que, de no comparecer, serán declarados rebeldes.

Palencia, 27 de Octubre de 1914.

Isidro de Castejón.

El Secretario,  
Isidoro Páramo.

(B.—2.036.)

**ALCAZAR DE SAN JUAN**

Don Pablo Callejo de la Cuesta, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado Bibiano San Juan López, de veintidós años, soltero, albañil, hijo de Victoriano y Basilia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Martín de los Heros, núm. 3, solar, planta baja, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real el día 18 de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, para que asista al acto del juicio oral de la causa que se sigue contra el mismo sobre estafa; bajo apercibimiento de que, si no comparece, se procederá á lo que haya lugar en derecho.

Dado en Alcázar de San Juan, á 21 de Noviembre de 1914.

Pablo Callejo.

P. S. M.,  
Patrocinio Corral.

(Núm. 4.263.) (B.—2.151.)

**COLMENAR VIEJO**

Regueira Raposo (Ramón), hijo de Ramón y María, natural de Santiago, partido de ídem, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, estatura más bien alta, ojos pardos, pelo castaño, color bueno, bizco del ojo izquierdo, domiciliado últimamente en Fuencarral, procesado por lesiones, comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Colmenar Viejo, 31 de Octubre de 1914.

El Juez de instrucción,

Acacio Charrin y Martín Veña.

(Núm. 3.883.) (B.—2.043.)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia é instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Villar Carreño, de veintitrés años de edad, soltero, hijo de Fredes, viudo, natural de Bilbao, de oficio sastre, domiciliado últimamente en este

Real Sitio, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se sigue por hurto de prendas de vestir y efectos; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura alta, más bien grueso que delgado, algo cargado de espalda, desgarrado, moreno, pelo largo, sin barba ni bigote, ojos negros, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en dicha cárcel.

Dado en San Lorenzo del Escorial, á 2 de Noviembre de 1914.

Miguel Ciudad.

El Secretario,  
P. S.,  
Manuel Martínez.

(Núm. 3.884.) (B.—2.044.)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**CHAMBERÍ**

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Palacio Sánchez, por desobediencia y señalado con el número 1.604 de 1914, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 13 de Octubre de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don José Gómez Sánchez (Presidente), Don Ramón Castellanos y Don José de Vivar (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Pedro Palacio Sánchez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Pedro Palacio Sánchez á la pena de diez pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Gómez Sánchez.—Ramón Castellanos.—José de Vivar.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 16 de Octubre de 1914.

V.º B.º

G. Sánchez Gómez.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 3.673.) (B.—2.000.)